

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. E. Cámara.—Interesa relación del personal de cuerpos subalternos.—Desestima instancia de un condestable.—Interesa remisión de hojas anuales de servicios de varios contramaestres de puerto.—Concede reenganche a un cabo de cañón.

SERVICIOS SANITARIOS.—Baja por retiro del farmacéutico mayor D. F. Aparicio.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA.—Interesa se fijen anuncios sobre instancias y demás documentos dirigidos a esta Dirección.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el hoy teniente de navío D. Enrique de la Cámara y Díaz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido conceder a dicho oficial dos meses de licencia por enfermo para Málaga, percibiendo los haberes que puedan corresponderle por la Habilitación de dicha provincia marítima.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpos subalternos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en 15 de diciembre próximo, sea remitida al Estado Mayor central, relación nominal por empleos y escalafón, del personal de los

Cuerpos subalternos de la Armada, que en dicho día dependan de la autoridad de V. E., con expresión de los destinos que desempeña y fecha exacta de posesión en los mismos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. General Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo condestable Joaquín Teibel Pernas, en la que solicita recompensa por la campaña de Africa, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Cuerpo de Contra maestres de puerto

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean remitidas a este Centro, a la mayor brevedad, las hojas de servicios anuales del personal de contra maestres de puerto que a continuación se reseña, correspondientes al año económico de 1913 al 14.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas de Barcelona, Coruña, Vigo, Gijón, San Sebastián, Ferrol, Menorca e Ibiza.

Reseña de referencia

Victoriano Lago Veiga.
Emilio García Cote.
Pedro Gayol Fernández.
Dámaso Malde Rodríguez.
Juan García Prego.
Agustín Quintas Pérez.
Eduardo García Incógnito.
Antonio García y García.
Baltasar Polo Vázquez.
Luis Brandariz Miguez.
Pedro Uriz Bernabeu.
Ricardo Montañés Fernández.
Juan Rico Seoane.
Ventura Fernández Díaz.
Ramón Doce Freire.
José González Caudales.
Agustín Pita García.
Juan Eugenio Martínez Blaya.
Antonio Sánchez Meneses.
Antonio Paineira Fernández.
Andrés Sánchez Fernández.
Julián López Expósito.
Rafael Martínez Patiño.
Antonio Fraga Fernández.
José Saavedra Villamar.
Bernardo Cobas Sastre.
Juan José Pérez Parga.
José López Seguí.
Enrique Ramón de San Fulgencio.

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón enganchado, de la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, José Acosta Ramírez, en súplica de que se le conceda el reenganche en el servicio por 4 años más, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de noviembre de 1914.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Orestes García de Paadín.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios**Farmacéuticos**

Excmo. Sr.: En vista de que el día 10 del próximo mes de diciembre cumple la edad reglamentaria para el retiro forzoso el farmacéutico mayor don Federico Aparicio y Sánchez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la referida fecha cese en el destino del apostadero de Cartagena que viene desempeñando y sea baja en la Armada con el haber pasivo que en su día le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de noviembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones**DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA****Documentación**

Dada la frecuencia con que se reciben en este Centro, directamente de los interesados, instancias y documentos relacionados con los servicios y asuntos de que el mismo conoce, originando esta práctica una demora de importancia que redundaría en perjuicio de los propios interesados, puesto que los documentos recibidos en esta forma han de enviarse a la autoridad de Marina correspondiente para su informe, se servirá V. S. disponer que en la tabla de anuncios de esa Comandancia y por los medios que estén a su alcance, se dé publicidad a la recomendación de que las solicitudes dirigidas a mi autoridad sean presentadas por los interesados en esa Comandancia o en la Ayudantía de distrito respectiva, a fin de que se cursen cuando proceda a esta Dirección general en la forma reglamentaria, evitándose así los perjuicios que pueda ocasionar el mencionado retraso.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 18 de noviembre de 1914.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Ricardo Fernández de la Puente.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas del litoral.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta y en cumplimiento a lo dispuesto en real orden telegráfica de 17 de septiembre último, se saca a concurso libre la enajenación del casco del cañonero *Nueva España*, la jarcia firme, el aparato de gobierno de cubierta, el chigre de levar con sus máquinas, las anclas y cadenas principales, la cocina, las calderas y máquinas, con cuantos aparatos auxiliares de achique, valdear y análogos, y, además, todo cuanto esté íntimamente unido o firme en él, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 5 que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y cuyo acto tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo a las 10 de la mañana en la Biblioteca de este arsenal.

No se fija el precio que ha de servir de base para el concurso, por cuanto los licitadores han de hacer libremente sus ofertas, y la Superioridad resolver lo que estime conveniente.

Este servicio se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitio visible las comandancias de Marina de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción del presente anuncio en el *DIARIO OFICIAL* del ramo.

Las proposiciones se harán sin sujeción a modelo; debiendo ser extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común, con el sello adherido a él, y en ellas harán constar los licitadores, cuantas condiciones estimen para convertirlas en contrato, caso de hacerse la adjudicación, pues la Administración se reserva el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más ventajosa o de rechazarlas todas.

Desde el día en que se publiquen los anuncios del concurso, conforme dispone la condición 3 del pliego, hasta 5 días antes del en que deba tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado, la carta de pago del depósito impuesto para licitar y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después de tomar nota de ella en el sobre que contenga el pliego de proposición.

Los pliegos deberán también estar firmados por el licitador en el sobre; haciendo constar en él que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en la localidad donde se ha de celebrar.

Si los licitadores desearan presentar sus proposiciones ante la misma Junta que haya de celebrar el concurso, se les admitirán las que ofrezcan, una vez constituida aquella, y durante un plazo de treinta minutos anterior al momento fijado para proceder al recuento de los pliegos recibidos.

En el caso de que el pliego de proposición sea firmado a nombre de otra persona, se acompañarán a él los poderes legales, que en el acto del remate serán bastantes, y si el proponente es extranjero, declaración de que renuncia a los derechos que por la legislación de su país pueda tener en materia de contratos y conformidad con las decisiones de las entidades administrativas llamadas a resolver las incidencias de los mismos.

Para poder tomar parte en el concurso, deberá imponer cada licitador en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias y a disposición del Sr. Ordenador de este apostadero, como representante de la Hacienda, la cantidad de *dos mil* pesetas en valores públicos admisibles por la ley. Si el depósito se constituye en valores, sólo pueden tomarse al promedio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos solo podrán constituirse en la Caja general de Depósitos o en las de sus sucursales de provincias, y todos ellos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento del compromiso.

A los proponentes cuyas ofertas no se hubiesen admitido, les serán devueltos los depósitos respectivos.

Si en el remate resultaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, aceptándose la primera que le quepa en suerte salir.

El casco del buque y efectos que se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposición, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. Sr. General Jefe del arsenal.

Arsenal de Cartagena, 16 de noviembre de 1914.

El Secretario,
Guillermo Lacave.

